



INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE
"RENEE TRETTEL DE FABIAN"
Gómez Carrillo 2450 B° Los Naranjos. Córdoba Te. 4664527

ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA

FUNDAMENTOS

El presente documento se enmarca en la Resolución Ministerial 570 que sostiene la creación de un Acuerdo Institucional de Convivencia en cada Instituto de Educación Superior de la Provincia de Córdoba.

Estos AIC tienen al mismo tiempo el carácter de un marco normativo con una intención reguladora y promotora de la convivencia institucional.

La misma Resolución propone que los AIC se encuentren basados en valores tales como la responsabilidad, la solidaridad, la democracia, el respeto entre otros y que, por tratarse de un instrumento que regulará la convivencia dentro de los Institutos de Educación Superior se pensará conforme las características de los sujetos que estudian y/o trabajan en ellos.

Para su elaboración se tuvieron presente también leyes y resoluciones que dan marco al presente Acuerdo: Ley de Educación Nacional (Ley N°26.206), Ley de Educación Provincial (Ley N° 9870) y en la Ley que regula la promoción de la convivencia en el ámbito de las instituciones educativas, Ley Nacional N° 26892 y la Resolución N° 750/11 referido al Régimen Orgánico Marco y la 570/2019 que sienta los marcos referenciales para esta construcción colectiva en el Nivel Superior.

Asimismo, se referencia en Resoluciones del Consejo Federal de Educación que regulan los niveles obligatorios para los cuales se forma en los Profesorados de Educación Superior (la 84/09, 93/09, 217/14, 226/14 y 239/14)

DESCRIPCIÓN Y POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL

Nuestra Institución cuenta con una Sede en Córdoba Capital y una Extensión Áulica en Villa Santa Rosa. La sede se encuentra ubicada en la zona sur oeste de la Capital Cordobesa. Durante muchos años compartió edificio con una escuela primaria, por lo



que el horario de funcionamiento y la posibilidad de intercambio social y/o pedagógico interinstitucional tenía limitaciones espaciales y temporales.

Nuestros estudiantes son en su mayoría mujeres jóvenes, que trabajan durante muchas horas del día y que luego concurren a la Institución para estudiar. Muchas, además, son madres con hijos a cargo.

Esta sede cuenta con una Ludoteca. Es un espacio para que los hijos de las y los estudiantes puedan participar del juego y encuentro con otros niños en un ambiente lúdico y de cuidado, mientras el o la estudiante cursa.

Nuestros estudiantes afrontan un gran desafío y compromiso a la hora de sostener su propia trayectoria. Desde la Institución se fomenta, se da apoyo y se acompaña a las/los estudiantes en cada uno de sus pasos.

Las características etarias y de trabajo son similares en la Extensión Áulica, aunque poseen ciertas singularidades. El cursado se desarrolla en un edificio municipal (CEM). Los estudiantes provienen de diversas localidades de la zona donde se encuentra la institución. En tanto, los docentes son en su mayoría de Córdoba Capital.

Entendemos a las Instituciones de Formación Superior, como un espacio educativo que trabaja con estudiantes mayores de edad, con particularidades socio económica culturales específicas y que comparten el interés por formarse para desarrollarse profesionalmente y sostener a futuro un trabajo pedagógico con niños, jóvenes o adultos sosteniendo valores democráticos de respeto, libertad, justicia, compromiso y solidaridad.

Los principios bajo los que se construirá el presente AIC, son:

- La libertad y la justicia como pilares de las sociedades democráticas.
- El respeto a la dignidad, valores, creencias e identidades culturales de las personas.
- La no discriminación, violencia y exclusión por ningún tipo de diferencias (culturales, económicas, sexuales, religiosas, políticas, etc.)
- El derecho de los estudiantes y docentes a participar de diferentes ámbitos y asuntos de la vida de las instituciones educativas.
- Resolución de conflictos de forma no violenta. Privilegiar el uso del diálogo como metodología como herramienta de vínculo y mediación.



Además, entendiendo que la escuela se encuentra inserta y atravesada por el contexto socio-histórico actual, es importante pensar en clave epocal algunos aspectos y considerarlos en los Acuerdo de Convivencia. Ellos son:

- Derecho a la educación, Derecho a la salud, Derecho a participar (Perspectiva de Derechos)
- Normas y sanciones iguales para todos y todas, sin distinción de género, ni orientación sexual. (Perspectiva de Género)
- Valores y aspectos de la convivencia en entornos digitales (entornos virtuales)
- Pedagogía del Cuidado. Prevención del consumo de sustancias y actividades adictivas legales o ilegales. Cuidado de sí mismo y de los otros (prevención del consumo con y sin sustancias)

Estos valores se configuran en orientadores a la hora de pensar líneas de acuerdos que regularán el accionar, comportamiento y estilos de vinculación entre los distintos integrantes de la Institución.

PROCESO DE CONSTRUCCIÓN

Hasta el ciclo lectivo 2024, la Resolución N° 750/11 referida al Régimen Orgánico Marco operaba de marco de acuerdo para arribar a consensos sobre aspectos vinculados a la convivencia Institucional.

En 2024, el Ministerio de Educación convoca a las Instituciones de Nivel Superior para que habiliten espacios de participación de estudiantes y de docentes para avanzar en la construcción del Acuerdo Institucional de Convivencia. Estos regularán el estilo, las acciones y los comportamientos dentro del Instituto.

Para llevar adelante esta propuesta, en la 4° Jornada de Formación Situada “LOS ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DE LA ESCUELA POSIBLE” del 12 de junio de 2024, se convocó a docentes y estudiantes para reflexionar y llegar a acuerdos sobre la importancia de generar los AIC y los aspectos a considerar en esta Institución.

A partir de este primer acercamiento y recolectando las posiciones de estudiantes y docentes, el equipo de Coordinadoras de Enseñanza Superior realiza un procesamiento de esta información, que se convierte en insumo para la generación de un primer borrador de los Acuerdos.



En la 7° Jornada de Formación Situada, este borrador es puesto a consideración de los docentes, que realizan una reconsideración de algunos aspectos del documento borrador, y la necesidad de adicionar otros.

El Equipo de Gobierno pone en diálogo el primer borrador de estos acuerdos con los aportes realizados por los docentes dando por resultado un segundo borrador.

El día 28 de octubre de 2024 se realiza una reunión del Consejo Institucional (de un Organismo recientemente renovado) y se realiza una nueva lectura y puesta en consideración de este segundo borrador, siendo aprobado por unanimidad por los consejeros presentes.

A partir de allí queda estipulado este texto como los AIC del ISFD Reneé Trettel de Fabián.

NORMAS DE CONVIVENCIA

A partir del trabajo con docentes y estudiantes en diversos encuentros programados para el debate y el intercambio, pudo generarse este Acuerdo Institucional de Convivencia.

Este documento procura establecer una normativa que guíe y encamine la convivencia institucional a partir del consenso entre los sujetos institucionales. El mismo brinda un marco común que acompañe las acciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

A partir de los aportes de los profesores y estudiantes del ISFD Reneé Trettel de Fabián sistematizamos las distintas ideas en este documento presentándolas en categorías. En primer lugar, se define esta categoría, se estima lo que se avalará respecto a ella y se indica que actitudes se pondrán en tensión con su incumplimiento.

COMPROMISO

El compromiso con la comunidad educativa se observa en situaciones vinculadas al compañerismo, la generación de buenos vínculos, el desarrollo de la solidaridad y respeto a la diversidad.

Reconocemos una triple vía de acción de los sujetos institucionales en relación al compromiso: con la comunidad educativa, con la Institución y con su propia trayectoria.



El compromiso con la comunidad educativa refiere a acciones y decisiones que se realizan y atañen a los vínculos extra e interinstitucionales. En ese sentido significamos el término comunidad anclada en el territorio y en relación con las otras instituciones cercanas al instituto.

El compromiso con la Institución se entiende a partir del respeto y cuidado del espacio común, la participación activa en situaciones que abordan la generación del sentido de pertenencia e identidad institucional, el respeto de los tiempos y espacios que la Institución propone y pone a disposición.

En relación al compromiso con la propia trayectoria, se tendrán en cuenta acciones que desarrollen la participación en las situaciones de enseñanza y de aprendizaje tanto presenciales como virtuales, incluidas la participación en actos escolares u otros eventos o propuestas de encuentro de carácter pedagógico o social.

En síntesis, **AVALAMOS** instancias de generación de vínculos solidarios y respetuosos de la diversidad, la participación activa en instancias de cuidado del edificio escolar y todos sus equipamientos y la participación de instancias que generen identidad y pertenencia institucional. También propiciamos la participación activa de los estudiantes en instancias pedagógicas y sociales vinculadas a su formación.

Se **PONDRÁN EN CONSIDERACIÓN** aquellas acciones que no sean compatibles con lo antes expresado, como las actitudes individualistas, discriminadoras, que impliquen mal uso o falta de cuidado del edificio escolar y/o su equipamiento, como así también el incumplimiento de actividades vinculadas a lo pedagógico.

RESPETO

Entendemos el respeto vinculado a actitudes que acepten las diferencias, la diversidad, la dignidad de las personas, independientemente del cargo o función institucional.

AVALAMOS aquellas formas de vincularse que desarrollen la sinceridad, la coherencia, la solidaridad y la empatía. Se priorizará la generación de vínculos empáticos, sinceros e inclusivos.

Se **PONDRÁN EN CONSIDERACIÓN** situaciones vinculadas con el abuso de autoridad, descalificaciones y todas aquellas situaciones que visibilicen discriminaciones de cualquier tipo, sea por causas de género, sexuales, económicas, culturales, etc.



COMUNICACIÓN

Se entiende la comunicación como la vía de encuentro de los sujetos para transmitir informaciones, emociones y saberes, que permite llegar a acuerdos comunes. Esta debe ser positiva, asertiva, empática, enriquecedora y democrática, no confrontativa.

Esta comunicación a nivel institucional puede canalizarse a través de los órganos creados para tal fin como el Consejo Institucional o el Cuerpo de Delegados, o de manera personal o grupal de ser pertinente y necesario. Se deberá seguir la vía jerárquica, respetando las posibilidades de intercambio con las personas que corresponden en cada situación

AVALAMOS la generación y el encauzamiento del diálogo a través de canales institucionales, de manera respetuosa, empática, democrática y tendiente a la generación de acuerdos superadores.

Se **PONDRÁN EN CONSIDERACIÓN** aquellas situaciones de diálogo en términos agresivos, con vocabulario inadecuado al contexto, tendiente a romper acuerdos y no a arribar a ellos o que insten al abuso de poder u hostigamiento

CUIDADO

Entendiendo al AIC como dispositivo que promueve una pedagogía del cuidado, debe contribuir en la prevención y el abordaje de situaciones para el cuidado de la salud con perspectiva integral.

Uno de los aspectos de cuidado refiere a consumos y conductas que afectan a las subjetividades y la vida escolar con otros. Nos referimos, por ejemplo, al consumo de sustancias (legales o ilegales), así como también a conductas compulsivas hacia una actividad (ej. Juego, uso de tecnología)

Otro de los aspectos que involucran a la Institución sobre el cuidado, es lo vinculado a la violencia de género que podrían estar sufriendo algunas/os de nuestros estudiantes y el respeto y acompañamiento a las medidas adoptadas hasta el momento (botón antipánico, denuncias, pedidos de perimetrales, etc.)

AVALAMOS la intervención en términos de acompañamiento y la generación de espacios de escucha y búsqueda de alternativas.

Se prestará especial atención a aquellas situaciones en donde se nos solicite acompañamiento por cuestiones vinculadas tanto a adicciones como a situaciones consecuentes de violencia de género (cuidado en entrada y salida de estudiantes con



botón antipánico, cuidado en el ingreso de personas extrañas que podrían ser sujetos de exclusión del hogar o de perimetrales, etc.)

Se **PONDRÁ EN CONSIDERACIÓN** aquellas situaciones que no acompañen de manera solidaria y efectiva a estudiantes o docentes ante estas situaciones citadas

ENTORNOS DIGITALES

El nivel superior brinda su oferta de enseñanza aprendizaje en la modalidad combinada. De esta manera los espacios virtuales y presenciales se encuentran entramados. Lo que acontece en uno, impacta en el otro.

Así como el trabajo presencial está regulado por la dinámica diaria institucional, es necesario regular el trabajo en el espacio virtual. Es indispensable por parte de los docentes subir los trabajos o las propuestas en los horarios acordados, en actividades factibles de ser llevadas adelante en el tiempo del que disponen según carga horaria del espacio, y que responda a las dudas de los estudiantes en tiempo y forma acordado previamente. Se sugiere el uso del aula virtual como forma privilegiada de intercambio.

Por parte de los estudiantes es impostergable que realicen las tareas solicitadas en el tiempo acordado o estimado, que participen de las instancias de intercambio, que realicen un acercamiento a los textos compartidos y que garanticen un marco de honestidad en el uso de la inteligencia artificial en la entrega de los trabajos.

En relación al uso de los dispositivos en las clases presenciales, se apela a la utilización pedagógica y con sentido formativo en cada uno de los espacios curriculares.

Es importante proponer y sostener acciones virtuales que no permitan la generación de cyberbullying o cualquier forma de acoso o discriminación mediadas por las redes y la tecnología.

AVALAMOS la construcción de acuerdos para las intervenciones en la virtualidad que fomenten el trabajo grupal, la autonomía en el estudio y el respeto por los tiempos y espacios de estudiantes y docentes. Alentamos además el uso responsable de la inteligencia artificial en la producción de trabajos y la no discriminación ni el acoso virtual.



Se **PONDRÁ EN CONSIDERACIÓN** aquellas situaciones que no se resuelvan según lo que está advertido en todos los puntos anteriormente detallados

INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO

En la actualidad estamos siendo atravesados por la inauguración y apropiación de nuevos espacios a partir de la entrega del edificio propio.

Es necesario habitar estos nuevos espacios y generar actitudes de cuidado y preservación para sostener este nuevo lugar por mucho tiempo.

Algunas acciones a tener en cuenta que, de no cumplirse pueden ser causales de sanciones reparadoras, son

- Paredes: Consultar sobre el uso y pegado de carteles en las paredes del edificio.
- Aulas: El uso de los muebles están destinados al guardado de materiales de estudiantes. No dejar alimentos, conservar la limpieza de esos espacios de uso colectivo.
- Usar los tachos de basuras destinados para tal fin, principalmente en los espacios exteriores y en los sanitarios.
- Ser cuidadosos con la limpieza de utensilios. Usar los espacios destinados para ese fin.
- Cuidado de materiales didácticos, espacios comunes, aulas, instalaciones sanitarias. Establecer criterios para el desecho de yerba y otros residuos de generación cotidiana.
- Ludoteca: apropiarse del espacio para el cuidado de los hijos/as de las estudiantes. Pueden asistir los niños/as mayores de tres años. Es necesario acordar que si hay niños en la Institución que vinieron a acompañar a sus mamás, deberán permanecer en el espacio destinado para tal fin, es decir en la Ludoteca. La circulación autónoma de niños pequeños dentro de un nuevo espacio en donde circulan adultos debe ser restringida al máximo por una cuestión de seguridad de los menores.

TIPOS DE FALTAS



En caso de no cumplimiento de los acuerdos citados anteriormente se procederá a trabajar las situaciones de conflictos promoviendo la reflexión, la responsabilidad, tratando de generar la modificación de la conducta a partir de acciones reparadoras. Debe ser abordado con fines pedagógicos y no desde una perspectiva punitiva. La sanción en el ámbito educativo debe promover la reflexión, la responsabilización y la modificación de la conducta a partir de acciones reparadoras.

Ante el incumplimiento de la norma, la aplicación de una acción reparadora requiere de un trabajo pedagógico en el que resulta fundamental la participación de los estudiantes y docentes en la discusión, análisis y propuestas de reparación específica para cada situación.

SANCIONES ANTE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Para evaluar los tipos de acciones reparadoras es necesario tipificar las faltas. Se propone considerar faltas leves, moderadas y graves,

Falta leve: alteran el normal funcionamiento de las actividades, no ponen en tensión la relación con otros, pueden ser resueltas a partir del diálogo entre las partes.

Falta moderada: abarcan tanto la reincidencia en faltas leves como las conductas inapropiadas que causen daño a personas o cosas.

Falta grave es aquel daño moral, físico o económico a algún integrante de la comunidad educativa, así como también que ponga en tensión el buen nombre de la Institución.

GRADUACIÓN DE LAS SANCIONES

Las acciones reparadoras deben tener un sentido educativo y estarán estrechamente vinculadas al análisis del hecho puesto en consideración y se considerarán tres criterios: gradualidad, proporcionalidad y contextualización.

Conversación con los estudiantes y/o docentes involucrados. Esta instancia es sólo con las personas a las que atañe el hecho, en procura de una mediación. Se espera una reflexión sobre la transgresión en busca de una actitud superadora de la situación. Se registra por escrito en un acta acuerdo.

Registro por escrito de lo sucedido. El escrito tiene carácter de apercibimiento y surge cuando la acción transgresora supere la conversación y la posibilidad de acuerdo. El/la involucrado/a será escuchado y podrá realizar el descargo.



Cuando luego de estas acciones no se observe el cese de la conducta disruptiva con la norma se convocará al **Consejo Institucional** para que, con la participación de los involucrados, resolver qué tipo de acciones reparadoras debe llevarse adelante.

Luego de estos pasos, si no cesa la actitud reprobada se solicitará la **intervención de la Supervisora** de la zona.

ESTRATEGIAS DE SOSTENIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento de los AIC, es necesario que se convierta en palabra viva, común y de conocimiento y circulación entre docentes y estudiantes.

Es fundamental dar a conocer este documento a toda la comunidad educativa, instando a su conocimiento cabal para poder discernir comportamientos, acciones y formas de vinculación.

Se propone el trabajo de esta normativa en las instancias del Seminario de Ingreso “El Oficio de Enseñar” para poder compartir su contenido con los estudiantes ingresantes del Nivel Superior; en el interés que la apropiación de la normativa se constituya en un pilar de su oficio de estudiante.

Se trabajará y se reforzará la necesidad de conocimiento cabal por parte de los profesores de la Institución en cada instancia de encuentro que amerite su presentación.

En cuanto a los sostenimientos normativos, serán validados cada dos años, o con anterioridad si la situación institucional o normativa así lo amerita, asegurando de este modo la coherencia entre las prácticas, las políticas institucionales y los marcos regulatorios vigentes.



Córdoba, 14 de noviembre de 2025
Resolución N° 2025/00000302

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL Y EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**
Av. Colón 93 – CÓRDOBA
Tel: 524300- Int. 3635

VISTO:

El Expediente digital N° 0623-123698/2025, relacionado con el Acuerdo Institucional de Convivencia elevado por parte de las autoridades y la comunidad educativa del Instituto Superior de Formación Docente Reneé Trettel de Fabián, de Córdoba, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Orden 1 -fs. 1/10- luce, Acuerdo Institucional de Convivencia perteneciente al Instituto Superior de Formación Docente Reneé Trettel de Fabián;

Que al Orden 2, el Equipo Técnico de Acompañamiento Institucional de esta Dirección General de Educación Superior, indica que luego del proceso de revisión y con el acuerdo de la Supervisión, se recomienda se inicie el trámite administrativo correspondiente para la emisión de la Resolución de Aprobación del AIC, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial 570/19;

Que, seguidamente al Orden 3, la Supervisión avala el proceso al considerar pertinente la propuesta y ajustada a derecho. En consecuencia, eleva las presentes actuaciones para su consideración, con el fin de que sea analizado para luego poder emitir el instrumento legal que apruebe el AIC más arriba referenciado;

Que, por último, en el Orden 5 el Programa de Equipos Profesionales de Acompañamiento Educativo (EPAE), evalúa que el AIC perteneciente al INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE "RENEE TRETTEL DE FABIÁN" se encuentra aprobado;

Que lo analizado anteriormente se encuentra enmarcado en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 570/19;

Por ello, atento a lo aconsejado por el dictamen N° 133/2025 del Apoyo Jurídico de esta Dirección General, obrante en Orden N° 7;

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

R E S U E L V E

Art.1°.- **APROBAR** el Acuerdo Institucional de Convivencia del Instituto Superior de Formación Docente Reneé Trettel de Fabián, de Córdoba por ser ajustado a derecho, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 570/2019.

Art.2°.- **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese al centro educativo, a la Inspección respectiva y archívese.